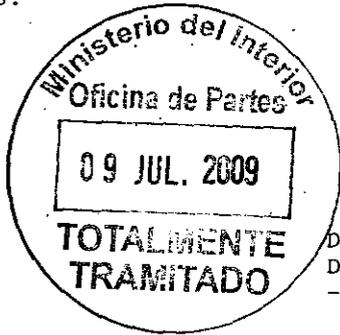


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.

ORIGINAL



MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO N° 2424  
 DE 21-10-1998 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

CONTROLERIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

2 MAYO 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. R. y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoria	
Depart. VO: P: U: y T.	
Sub. Depto. Municip.	

DECRETO SUPREMO N° 230

Santiago, 06 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

REFRENDACION

Ref. por S. ....

Impugnación. ....

Aut. Fw. ....

Impugnación. ....

Fecha, Día. ....

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Supremo N° : 2424 de 21-10-1998, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al Señor: CORTES VEGA CARLOS GUILLERMO, RUT: 04172869-8.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.234, el beneficio concedido de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.234, emitido por el Instituto de Previsión Social, es legal y conforme a derecho.

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor Social  
 General de la República

7 JUL. 2009

JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Dejase sin efecto el Decreto Supremo N°: 2424 de fecha 21-10-1998, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al Señor: CORTES VEGA CARLOS GUILLERMO, RUT: 04172869-8.

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 08-10-2008, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Osvaldo Gallardo Saez", is written over a circular stamp. The stamp contains the text: "MINISTERIO DEL INTERIOR", "JEFES DE DIVISION", "DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS".

OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR